

Exp.: A/SER-029755/2026

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “CHEMA MADDOZ” EN LA SALA CANAL DE ISABEL II PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027, que tendrá lugar del 21 de diciembre de 2026 al 21 de febrero de 2027.

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone a continuación la justificación de la insuficiencia de medios propios para abordar las prestaciones objeto del contrato de referencia.

Los montajes y desmontajes de exposiciones temporales requieren la concurrencia de un amplio número de perfiles profesionales especializados en un corto espacio de tiempo, que a su vez deben disponer de todos los medios técnicos necesarios para el desempeño de los trabajos. Este tipo de servicio habitualmente aúna labores de pintura, carpintería en madera, carpintería metálica, producción e instalación de soportes museográficos y gráfica, manipulación de obras de arte, electricidad, instalación y mantenimiento de audiovisuales, transporte y almacenaje de elementos expositivos, y cualquier otra necesidad descrita en el pliego de prescripciones técnicas de la exposición.

Por otro lado, a pesar de ser una actividad habitual, las necesidades de montaje y desmontaje varían de un proyecto expositivo a otro en función del tipo de obra expuesto y el diseño museográfico. Este hecho, sumado a la amplia variedad de perfiles profesionales requeridos, a su grado de especialización, a la necesidad de contar con unos recursos materiales propios, que incluyen talleres de producción industrial, y al corto espacio de tiempo en el que tienen que desempeñarse las funciones descritas, hace inviable que dichas funciones puedan ser asumidas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En definitiva, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no dispone de la posibilidad de prestar el servicio con personal propio, ni tampoco cuenta con las instalaciones industriales necesarias para producir las diferentes estructuras de carpintería, metalistería o gráfica requeridas. Tampoco se considera conveniente ni posible la ampliación de medios humanos y materiales para llegar a cubrir dichos servicios.

Por tanto, debido a la ausencia de medios técnicos y personal especializado en la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas para la realización de las tareas descritas, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada que sea capaz de dar una respuesta integral a todas las necesidades planteadas.

Madrid, fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

Firmado digitalmente por: LAGOS GISMERO MANUEL
Fecha: 2026.07.01 12:24



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000894108958363692613**